

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

NOMBRE DEL PROCESO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR VEHÍCULOS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA

ENTIDAD	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA SECCIONAL CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA SOLICITANTE	GERENCIA SECCIONAL CUNDINAMARCA
FECHA	Mosquera, octubre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, posee en la Seccional Cundinamarca vehículos que son utilizados por los funcionarios y contratistas, que en cumplimiento de las labores requeridas para atender la misión institucional de manera ágil y segura deben desplazarse a municipios fuera de la sede principal de trabajo.

Para que la utilización de estos, sea eficiente se hace necesario contar con un taller que preste el servicio de mantenimiento de vehículos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los asignados a la Seccional Cundinamarca.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Instituto no cuenta en su planta con el personal calificado para atender estas labores y que no dispone de la infraestructura física requerida para dichos mantenimientos, se considera conveniente contratar el servicio de mantenimiento integral a todo costo para las motocicletas asignadas a la seccional Cundinamarca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Seleccionar al **CONTRATISTA** que le preste el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR VEHÍCULOS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad para tramitar el presente proceso de selección es la de MÍNIMA CUANTIA, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. REQUERIMIENTOS TECNICOS

No.	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alineación de dirección y balanceo de rines	Servicio	Mano de obra	1
2	Análisis de gases	Servicio	Mano de obra	1
3	Cambio de lubricantes y filtros motor o Caja	Servicio	Mano de obra	1
4	Lavado general y aspirado de vehículos	Servicio	Mano de obra	1
5	Reparación de caja de dirección	Servicio	Mano de obra	1
6	Reparación de motor	Servicio	Mano de obra	1
7	Reparación de suspensión	Servicio	Mano de obra	1
8	Reparación sistema de caja de velocidades	Servicio	Mano de obra	1
9	Reparación sistema de embrague	Servicio	Mano de obra	1
10	Reparación y revisión de sistema de frenos	Servicio	Mano de obra	1
11	Revisión, reparación y carga de aire acondicionado	Servicio	Mano de obra	1
12	Sincronización electrónica	Servicio	Mano de obra	1

Se entiende como “mano de obra” el acumulado de todos los procesos que se le deban realizar a los vehículos desde el momento del ingreso al taller, hasta el momento de la entrega del mismo debidamente reparado.

El Instituto podrá aumentar, reducir o reemplazar los automotores de acuerdo a las necesidades, sin que afecte el normal desarrollo y ejecución del contrato.

Si en desarrollo de las intervenciones solicitadas para los vehículos se evidencian otras fallas que afecten su funcionamiento, se deberá, previa autorización del supervisor realizar las correcciones del caso

Nota 1: Teniendo en cuenta que la Seccional Cundinamarca del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, está localizada en el Municipio de Mosquera – Cundinamarca, solo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los proponentes cuyo domicilio este ubicado y tenga la sede del centro de servicios que pondrá a disposición del ICA en los municipios de Funza o Mosquera, departamento de Cundinamarca y que tengan al menos tres (3) años de permanencia en estos municipios. Dicha condición será verificada con lo certificado por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente al domicilio del proponente.

Nota 2: Los posibles oferentes se deben comprometer en su propuesta a garantizar que los repuestos necesarios para las reparaciones solicitadas por el Instituto, sean nuevos y originales.

Nota 3: En el valor de la propuesta se deben incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

4.1.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria, con el fin de dar cumplimiento al plan de gestión ambiental de la entidad deberán aportar los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente:

- Formato de Seguimiento Ambiental expedido por la autoridad correspondiente (Secretaría de Ambiente del Municipio).
- Para los pagos, se requerirá certificado de entrega a gestor autorizado y/o empresa de manejo de residuos especiales (aceites, baterías, etc), legalmente constituida y acreditada por la autoridad competente.
- Realizar entrega o certificar la disposición final de los repuestos o partes cambiadas a los vehículos.

4.2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

4.2.1. DEL CONTRATISTA

- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
- Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios donde se prestará el servicio.
- El proponente deberá prestar el servicio objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en la propuesta.
- El servicio a prestar de acuerdo con el objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
- Comprometerse con el Instituto Colombiano Agropecuario a cumplir con los siguientes límites de tiempo para la ejecución de las reparaciones así:

No.	CONCEPTO	TIEMPO EN HORAS HABLES
1	Alineación de dirección y balanceo de rines	2
2	Análisis de gases	2
3	Cambio de lubricantes y filtros motor o Caja	1
4	Lavado general y aspirado de vehículos	2
5	Reparación de caja de dirección	30
6	Reparación de motor	120
7	Reparación de suspensión	40
8	Reparación sistema de caja de velocidades	40
9	Reparación sistema de embrague	20
10	Reparación y revisión de sistema de frenos	4
11	Revisión, reparación y carga de aire acondicionado	8
12	Sincronización electrónica	6

- Incluir en los procesos de reparación, repuestos nuevos y originales, indicando la garantía del fabricante y realizar la devolución de las partes cambiadas.

- g.** Garantizar como mínimo los siguientes kilometrajes en las reparaciones que se realicen a cada vehículo:

SERVICIO	KILOMETROS
Embragues	Mínimo 15.000 Km
Frenos	Mínimo 15.000 Km
Reparación de motor	Mínimo 50.000 Km
Reparaciones eléctricas	Mínimo 5.000 Km
Suspensión	Mínimo 10.000 Km
Otros	Mínimo 15.000 Km

- h.** Presentar remisiones con los costos de los servicios antes de elaborar la factura de cobro, con el fin de que el supervisor del contrato pueda verificar y aprobar los costos de los trabajos realizados con previa anticipación.
- i.** Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- j.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- k.** Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
- l.** Cumplir con todas las obligaciones previstas en estos estudios previos, en la Invitación Pública que se derive de ellos y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- m.** Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
- n.** Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto a contratar se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
- o.** Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
- p.** Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
- q.** Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
- r.** Garantizar la buena calidad del servicio objeto de la presente contratación.
- s.** Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices necesarios para la prestación del servicio que se pretende contratar.

- t. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los repuestos incluidos en los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
- u. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
- v. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- w. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
- x. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto a contratar.
- y. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para este proceso.
- z. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- aa. Suscribir el Acta de inicio dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación de la oferta.
- bb. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

4.2.2 DEL ICA

- a. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
- b. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
- c. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- d. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción.
- e. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
- f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
- g. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- h. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

- i. Las demás establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

4.3. GARANTIA DE FÁBRICA

La presente contratación no requiere de garantía de fábrica.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será aquel que se oferte como locación del taller en el que se prestará el servicio objeto del contrato.

4.5. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar de una (1) a tres (3) Certificaciones de Experiencia de Contratos **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento de vehículos o similares; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las tres (3) primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Fecha de iniciación del contrato.
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato.
- g. Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- h. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se debe especificar su porcentaje de participación, el cual será tomado como criterio de verificación.
- **No se aceptan auto certificaciones.**

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

4.6. SUPERVISOR

El ICA ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de un funcionario de la Gerencia Seccional Cundinamarca quien será designado por el Gerente (E) de la Seccional Cundinamarca o quien haga sus veces, y tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación emitido por el ICA o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR **(Artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)**

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA cuenta con una flota de vehículos, integrados por carros, motocicletas y embarcaciones, que sirven para la prestación del servicio de transporte para la atención de las labores misionales y administrativas de la entidad y por ende el cumplimiento. Para que el parque automotor de la entidad se encuentre en constante funcionamiento, se debe realizar a los vehículos de la entidad los mantenimientos correctivos y preventivos que se requieran por el uso de los mismos, estos mantenimientos son:

- **Mantenimiento Preventivo**

El mantenimiento preventivo es una práctica periódica que toda persona debe asumir al conducir un vehículo, el objetivo de este mantenimiento es chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes del vehículo como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros.

- **Mantenimiento Correctivo**

El mantenimiento correctivo de un vehículo consiste en detectar y corregir imperfecciones que pueden estar afectando el desempeño del automóvil y, si bien el auto puede estar funcionando aún, el no reparar ciertas piezas a tiempo, aparte de poner en riesgo tu seguridad, puede generar un desgaste de otros elementos del vehículo que en el mediano plazo encarecerán aún más la reparación, los sistemas a realizarle mantenimiento correctivo son: Motor, Neumáticos, suspensión, transmisión, aire acondicionado, sistema de refrigeración, batería, carrocería y pintura, entre otros.

En el mantenimiento preventivo y correctivo automotriz se deben inspeccionar elementos del vehículo como:

- Aceite de motor.
- Filtro de aceite.
- Filtro de aire.

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

- Presión de las llantas.
- Revisión de los amortiguadores.
- Revisión del anticongelante.
- Revisión de la batería.
- Revisión de los faros.
- Revisión del líquido de la dirección hidráulica. También debe revisarse la bomba y mangueras.
- Revisión del líquido de los frenos

➤ **Agentes y gremios que componen el Sector**

- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FABRICANTES DE AUTOPARTES - ACOLFA
- ASOCIACION DEL SECTOR AUTOMOTRIZ Y SUS PARTES – ASOPARTES
- ASOCIACION NACIONAL DE CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR – ASOCDA

5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

5.2.1. Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78	18	15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

Códigos auxiliares:

25	17	15	Limpiaparabrisas
25	17	16	Sistemas de desescarchado y antiniebla
25	17	17	Sistemas de frenado y componentes
25	17	19	Ruedas y acabados
25	17	20	Componentes de sistema de suspensión
25	17	21	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25	17	22	Puertas para vehículos
25	17	23	Ventanas y parabrisas para vehículos

25	17	24	Depósitos y sistemas de combustible
25	17	25	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25	17	26	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
25	17	27	Sistemas de control medioambiental
25	17	28	Sistemas y componentes hidráulicos
25	17	29	Iluminación exterior para vehículos
25	17	30	Iluminación interior para vehículos
25	17	33	Sistemas de control principal
25	17	37	Controles de emisión y de escape
25	17	38	Sistemas de tren de transmisión
25	17	39	Componentes eléctricos
25	17	40	Sistema de refrigerar de motor
25	17	42	Sistema de dirección
25	17	44	Sistemas del interior de vehículos
25	17	46	Sistemas de asientos del vehículo
25	17	49	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos

5.2.2. Clasificación Actividad Económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) elaborada y revisada por el DANE.

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR VEHÍCULOS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA”**. se ubican en la siguiente categoría:

Sección C: Industrias Manufactureras

2930: Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Esta clase incluye:

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

- La fabricación de partes, piezas y accesorios en todo tipo de material madera, corcho, plástico, caucho, metal y/o combinaciones de estos y otros materiales para vehículos automotores, incluso para sus carrocerías tales como: frenos, cajas de velocidades, aros de ruedas, amortiguadores, radiadores, silenciadores, tubos de escape (exhostos), convertidores catalíticos o catalizadores, embragues, volantes, columnas y cajas de dirección, ejes y árboles de transmisión, y otras partes, piezas y accesorios no clasificados en otra parte.
- La fabricación de partes y piezas blindadas para vehículos automotores.
- La fabricación de sistemas (kits) de conversión de gas natural comprimido, destinados únicamente para vehículos automotores.
- La fabricación de parabrisas y lunas de seguridad enmarcadas, y lunetas con dispositivos de conexión eléctrica a la red desempañante para vehículos automotores.
- La fabricación de partes, piezas y accesorios para carrocerías de vehículos automotores: cinturones de seguridad, dispositivos inflables de seguridad (airbags o bolsas de aire), puertas y parachoques.
- La fabricación de asientos para vehículos automotores, tapizados o sin tapizar.
- El tapizado de vehículos automotores.
- La fabricación del equipo eléctrico y sus partes para automotores, tales como: generadores, alternadores, motores de arranque, bujías, los cables preformados, juegos o mazos de cables para encendido de motores; sistemas de puertas y ventanas eléctricas, ensamblaje de medidores en el panel de instrumentos, reguladores de voltaje, limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha y desempañadores eléctricos para automóviles, entre otros.

Sección G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

- El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

- La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
- La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

- El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.
- El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

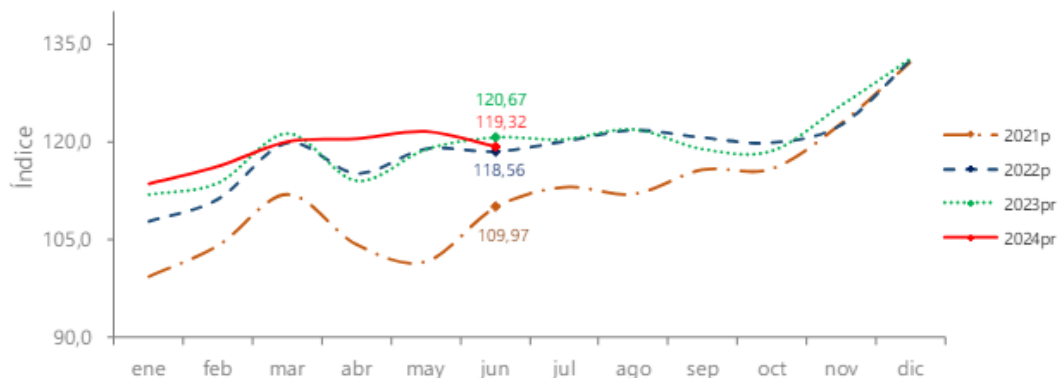
Estadísticas del sector

➤ Índice ISE de las actividades económicas

Para el mes de junio de 2024 el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un crecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023 (120,67).

Ilustración 1 Índice ISE de las actividades económicas:

2021^P - 2024^{Pr} (junio)

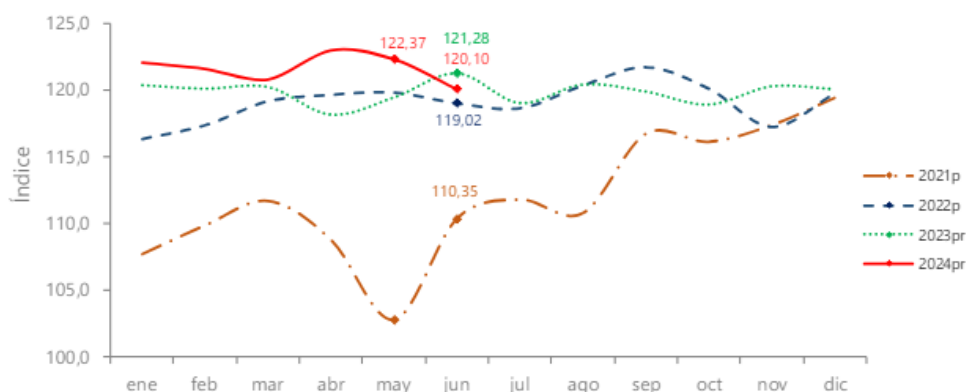


Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Para el mes de junio de 2024 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,10, lo que representó un decrecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2023 (121,28).

Ilustración 2. Indicador de Seguimiento a la Economía ISE - Serie ajustada por efecto estacional y calendario

2021^P - 2024^{Pr} (junio)

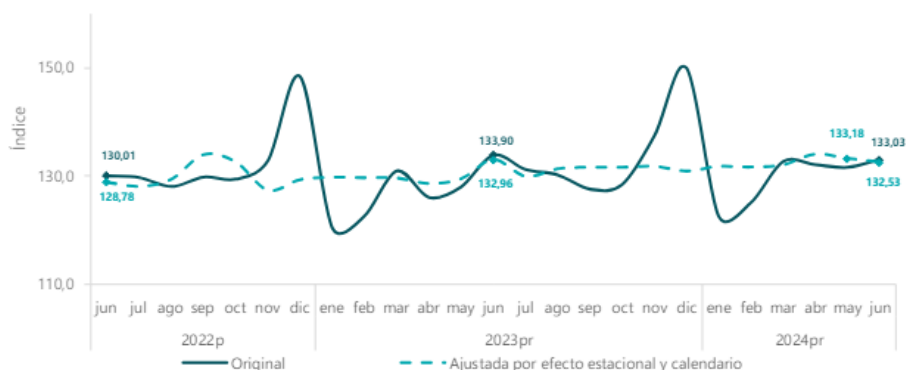


Fuente: DANE, ISE

➤ Índice de las actividades terciarias:

Ilustración 3 Índice de las actividades terciarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario

2022^P - 2024^{Pr} (junio)

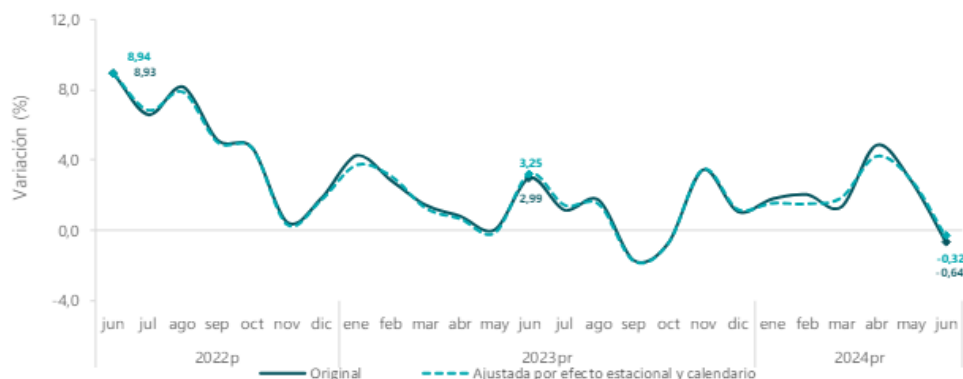


Fuente: DANE, ISE

Para el mes de junio de 2024 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,03, lo que representó un decrecimiento de 0,64% respecto al mes de junio de 2023 (133,90). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2024, se ubicó en 132,53, lo que representó un decrecimiento de 0,32% respecto al mes de junio de 2023.

Ilustración 4 Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario

2022P - 2024^{Pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

➤ Producto Interno Bruto – PIB

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto – PIB en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.

Ilustración 5 PIB – Tasa de crecimiento anual en volumen

2019-I / 2024^{Pr-II}



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 2 PIB – Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{PR} -II / 2023 ^{PR} -II	2024 ^{PR} / 2023 ^{PR}	2024 ^{PR} -II / 2024 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

➤ PIB Industrias Manufactureras

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,6%.

Tabla 3 PIB – Industrias manufactureras
Segundo trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{PR} -II / 2023 ^{PR} -II	2024 ^{PR} / 2023 ^{PR}	2024 ^{PR} -II / 2024 ^{PR} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles ³	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	4,8
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

➤ PIB Comercio al por mayor y por menor

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 4 PIB – Comercio al por mayor y por menor

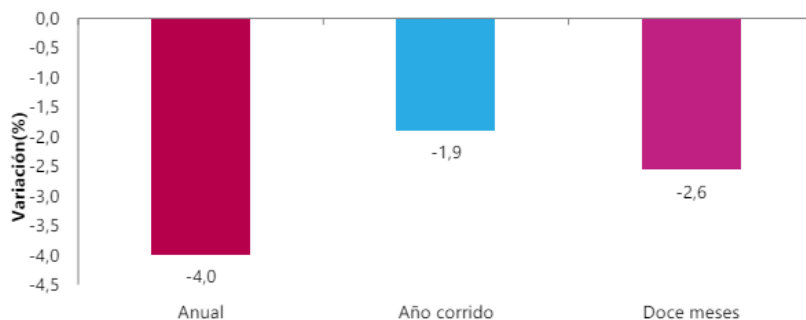
Segundo trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor¹	0,2	-0,3	-0,05

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

- **Sector Industrial**

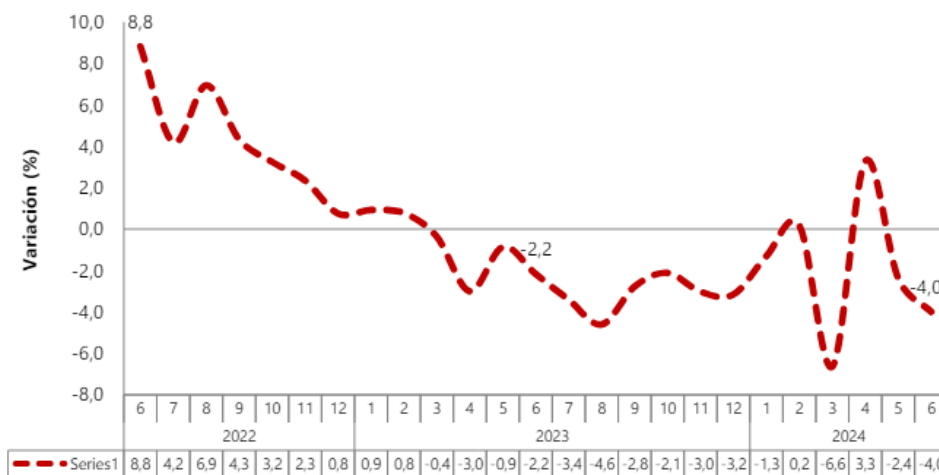
Ilustración 6 Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de producción Industrial IPI:



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial

En junio de 2024 frente a junio de 2023, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -4,0%.

Ilustración 7 Variación anual del Índice de Producción Industrial

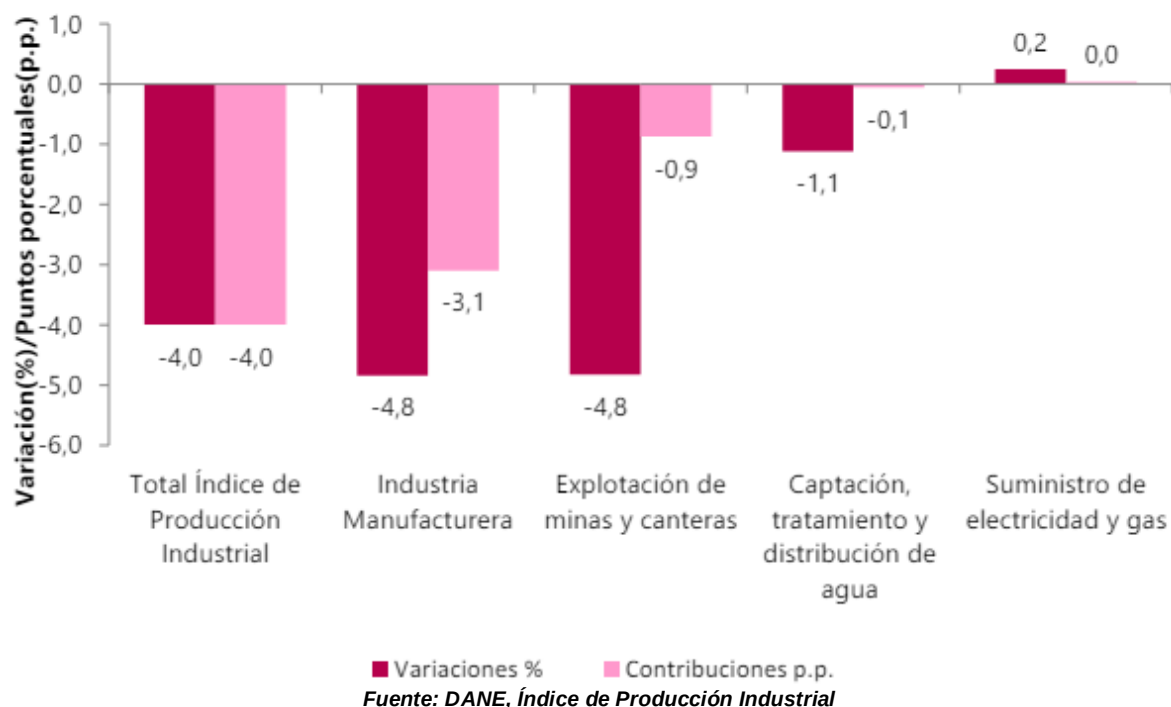


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial

➤ **Resultados anuales por sectores industriales**

En junio de 2024 frente a junio de 2023, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: industria manufacturera con una variación de 4,8; explotación de minas y canteras de 4,8%; captación, tratamiento y distribución de agua de 1,1. En contraste, el sector que presentó variación positiva fue suministro de electricidad y gas de 0,2%.

Ilustración 8 Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales:



➤ Resultados anuales por actividades industriales

En junio de 2024 frente a junio de 2023, de las 26 actividades industriales 17 presentaron variaciones negativas restando 4,3 puntos porcentuales a la variación anual y 9 actividades presentaron variaciones positivas sumando 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Ilustración 9 Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Junio (2024 / 2023)^{Pr}

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T. IPI	Total índice de Producción Industrial	-4,0	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-9,3	-1,5
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-19,0	-0,9
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-49,9	-0,5
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-8,3	-0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-6,0	-0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-6,6	-0,2
1400	Confección de prendas de vestir	-5,2	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-7,2	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-12,7	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-11,3	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-2,5	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-1,1	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-12,0	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-2,3	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-2,1	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-0,9	0,0
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-0,1	0,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	0,0	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	6,5	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	0,8	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,3	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	1,4	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,0	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	3,0	0,0
1100	Elaboración de bebidas	0,8	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	18,0	0,1

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

5.2.3. Comercio Exterior

✓ Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2024 las ventas externas del país fueron US\$3.821,6 millones FOB y presentaron una disminución de 5,0% en relación con junio de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 10,8% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,7%, Manufacturas con 21,8%, y Otros sectores con 6,9%.

Ilustración 8 Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2024/2023)^P

Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero - junio				
	2023	2024	Variación	Contribución a	Participación	2023	2024	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2024 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2024 (%)
Total	4.021,4	3.821,6	-5,0		100,0	24.695,8	23.979,9	-2,9		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	827,3	904,2	9,3	1,9	23,7	5.170,6	5.588,7	8,1	1,7	23,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	2.039,5	1.818,5	-10,8	-5,5	47,6	12.852,1	11.689,7	-9,0	-4,7	48,7
Manufacturas ³	903,9	833,5	-7,8	-1,7	21,8	5.045,3	4.999,6	-0,9	-0,2	20,8
Otros sectores ⁴	250,7	265,4	5,9	0,4	6,9	1.627,9	1.701,9	4,5	0,3	7,1

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

En junio, las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$904,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 9,3%, comparado con junio de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (28,1%) y Flores y follaje cortados (16,7%) que contribuyeron en conjunto con 10,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Ilustración 9 Exportaciones según grupos de productos OMC – Agropecuarios, alimentos y bebidas

Descripción	Junio 2023p	Junio 2024p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB	Millones de dólares FOB			
Total	4.021,4	3.821,6	-5,0		-5,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	827,3	904,2	9,3		1,9
Café sin tostar descafeinado o no ¹	215,3	275,8	28,1	7,3	1,5
Flores y follaje cortados ²	174,4	203,6	16,7	3,5	0,7
Frutas frescas o secas ³	25,0	33,7	34,9	1,1	0,2
Otros frutos cítricos frescos o secos ⁴	5,4	10,1	87,2	0,6	0,1
Carnes de ganado bovino fresco o refrigerado ⁵	4,6	0,5	-89,7	-0,5	-0,1
Pan pasteles tortas bizcochos y otros productos de panadería ⁶	16,2	11,4	-29,7	-0,6	-0,1
Ganado bovino vivo ⁷	15,0	9,3	-38,3	-0,7	-0,1
Bananas (incluido plátanos) frescas o secas ⁸	108,6	92,3	-14,9	-2,0	-0,4
Demás subgrupos	262,8	267,5	1,8	0,6	0,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas⁹	2.039,5	1.818,5	-10,8		-5,5
Hulla, coque y briquetas ¹⁰	777,4	461,4	-40,6	-15,5	-7,9
Menas y desechos de metales ¹¹	62,1	57,6	-7,2	-0,2	-0,1
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹²	1.188,3	1.276,6	7,4	4,3	2,2
Demás	11,7	22,9	95,4	0,5	0,3
Manufacturas¹³	903,9	833,5	-7,8		-1,7
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁴	285,8	236,3	-17,3	-5,5	-1,2
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁵	173,2	157,9	-8,8	-1,7	-0,4
Artículos manufacturados diversos ¹⁷	108,0	101,8	-5,7	-0,7	-0,2
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁸	337,0	337,6	0,2	0,1	0,0
Ferrosilicio ¹⁹	49,9	29,6	-40,7	-2,2	-0,5
Otros sectores²⁰	250,7	265,4	5,9		0,4
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	249,7	263,3	5,4	5,4	0,3
Demás capítulos	1,0	2,0	112,5	0,4	0,0

Fuente: DIAN-DANE (EXPO)

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

✓ Exportaciones Enero – junio 2024

En el periodo enero - junio 2024, las exportaciones colombianas fueron US\$23.979,9 millones FOB y registraron una disminución de 2,9%, frente al mismo periodo de 2023.

En el periodo enero - junio 2024, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$5.588,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 8,1% frente al mismo periodo de 2023, como resultado principalmente del aumento de ventas de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (62,7%) y Flores y follaje cortados (12,3%) que contribuyeron en conjunto con 7,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Ilustración 10 Exportaciones según grupo de productos OMC enero-diciembre 2022

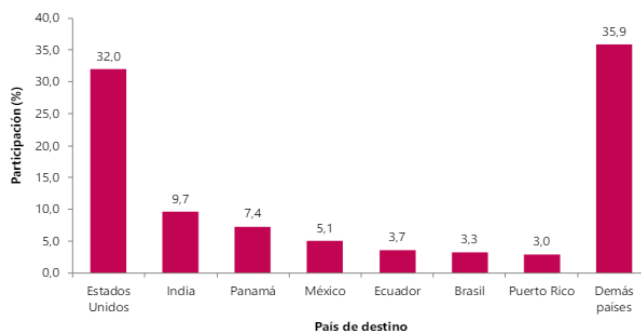
Descripción	Enero - junio 2023p	Enero - junio 2024p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	24.695,8	23.979,9	-2,9		-2,9
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	5.170,6	5.588,7	8,1		1,7
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ²	416,6	677,5	62,7	5,0	1,1
Flores y follaje cortados ³	1.141,9	1.282,6	12,3	2,7	0,6
Café sin tostar descafeinado o no ⁴	1.442,6	1.485,3	3,0	0,8	0,2
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado ⁵	6,3	39,2	*	0,6	0,1
Ganado bovino vivo ⁶	117,9	97,1	-17,7	-0,4	-0,1
Extractos esenciales y concentrados de café ⁷	206,2	158,0	-23,3	-0,9	-0,2
Aceite de palma y sus fracciones ⁸	312,2	260,9	-16,4	-1,0	-0,2
Demás	1.526,9	1.588,0	4,0	1,2	0,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas⁹	12.852,1	11.689,7	-9,0		-4,7
Hulla, coque y briquetas ¹⁰	5.091,5	3.541,9	-30,4	-12,1	-6,3
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹¹	7.236,1	7.601,5	5,0	2,8	1,5
Demás	524,5	546,3	4,2	0,2	0,1
Manufacturas¹²	5.045,3	4.999,6	-0,9		-0,2
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹³	1.702,0	1.452,4	-14,7	-4,9	-1,0
Artículos manufacturados diversos ¹⁴	656,4	636,0	-3,1	-0,4	-0,1
Productos químicos y productos conexos ¹⁵	1.819,1	1.892,8	4,1	1,5	0,3
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁶	867,8	1.018,4	17,3	3,0	0,6
Ferrónquel ¹⁷	382,9	253,0	-33,9	-2,6	-0,5
Otros sectores¹⁸	1.627,9	1.701,9	4,5		0,3
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ¹⁹	1.618,1	1.692,3	4,6	4,6	0,3
Demás capítulos	9,8	9,6	-1,8	0,0	0,0

Fuente: DIAN-DANE (EXPO)

✓ Exportaciones según país de destino

En junio de 2024, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 32,0% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: India, Panamá, México, Ecuador, Brasil y Puerto Rico.

Ilustración 11 Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.



Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

✓ Resultados generales

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En junio de 2024 se declararon ventas al exterior por US\$3.821,6 millones FOB, de los cuales US\$2.840,6 millones se embarcaron durante el mismo mes, US\$689,2 millones en mayo, US\$128,3 millones en abril, US\$86,6 millones en marzo, US\$25,7 millones en febrero, US\$12,5 millones en enero y US\$38,8 millones en meses anteriores.

Tabla 5 Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	3.821,6	100,0
Junio 2024	2.840,6	74,3
Mayo 2024	689,2	18,0
Abril 2024	128,3	3,4
Marzo 2024	86,6	2,3
Febrero 2024	25,7	0,7
Enero 2024	12,5	0,3
Meses anteriores	38,8	1,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

5.2.4. Indicadores económicos

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente los costos para el: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR VEHÍCULOS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA”** y que se tienen en cuenta son:

➤ Salario Mínimo

Durante la última década, el salario mínimo presento un incremento de \$515,000 a \$1.462.000. El salario mínimo para el año 2024 frente a la vigencia anterior tuvo un crecimiento del 12 %, es decir, se ubicó en 1.300.000 pesos, y el auxilio de transporte presento un aumento del 15 %, ubicándose en 162.000 pesos, siendo las alzas más importantes en las vigencias 2023 y 2024.

Tabla 6 variación de salario mínimo mensual

Año	Aumentado %	Valor en pesos
2014	4,5	\$ 616.000
2015	4,6	\$ 644.350
2016	7	\$ 689.454
2017	7	\$ 737.717
2018	5,9	\$ 781.242
2019	6	\$ 828.116
2020	6	\$ 877.803

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

2021	3,5	\$ 908.526
2022	10,07	\$ 1.000.000
2023	16	\$ 1.160.000
2024	12	1.300.000

Fuente: MinTrabajo

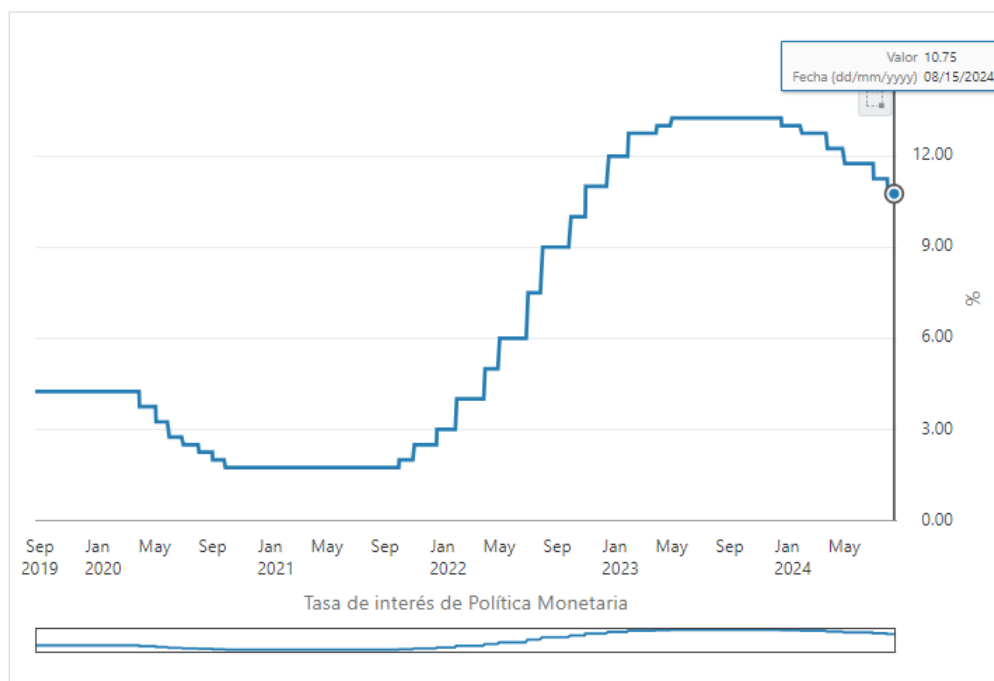
➤ Tasa de Interés

Reaccionan al comportamiento de diversos factores como: i) El riesgo de crédito de las operaciones a financiar, ii) La liquidez del mercado y iii) La estrategia comercial definida por cada entidad vigilada.

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía. La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

A la fecha del 15 de agosto de 2024, y vigente desde el jueves 01 de agosto de 2024, se encuentra en 10,75%. Respecto al DTF, en los últimos tres meses se evidencia una tendencia a la baja, presentando un decrecimiento de 2,50% respecto al mes de agosto de 2024 cuando se ubicaba en 13,25.

Ilustración 12 Comportamiento DTF



Fuente: Banco de la república

➤ IPC - Índice de Precios al Consumidor¹

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024. En cuanto a la variación anual, En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 6,86% en comparación con julio de 2023.

Ilustración 13 IPC variaciones

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

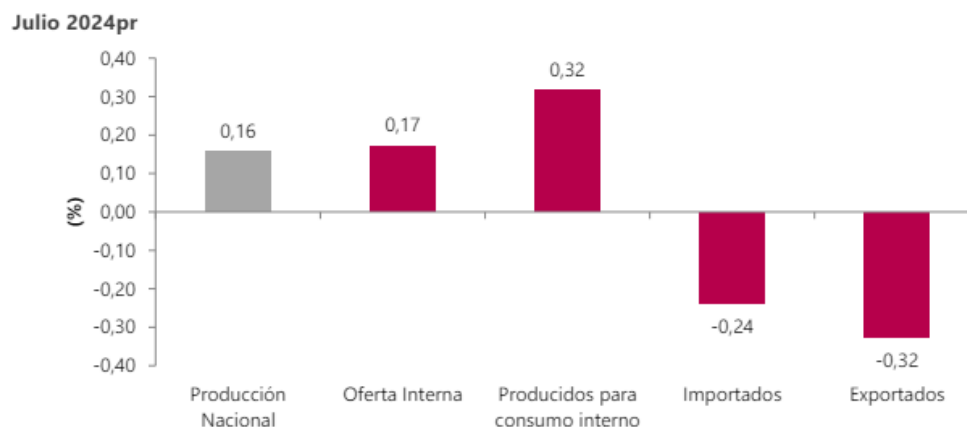
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

Fuente: IPC, DANE

➤ Índice de Precios del Productor (IPP)²

El IPP de la producción nacional, en julio de 2024 presentó una variación de 0,16% respecto a junio de 2024. Así mismo, En julio de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Industrias manufactureras con 0,14%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,17%) y Explotación de minas y canteras (0,20%) presentaron variaciones superiores a la media (0,16%).

Ilustración 14 Variación mensual del (IPP)



Fuente: IPP, DANE

¹ IPC: Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. DANE.

² Es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

➤ **Tabla 7 IPP Producción Nacional**

Julio 2024pr

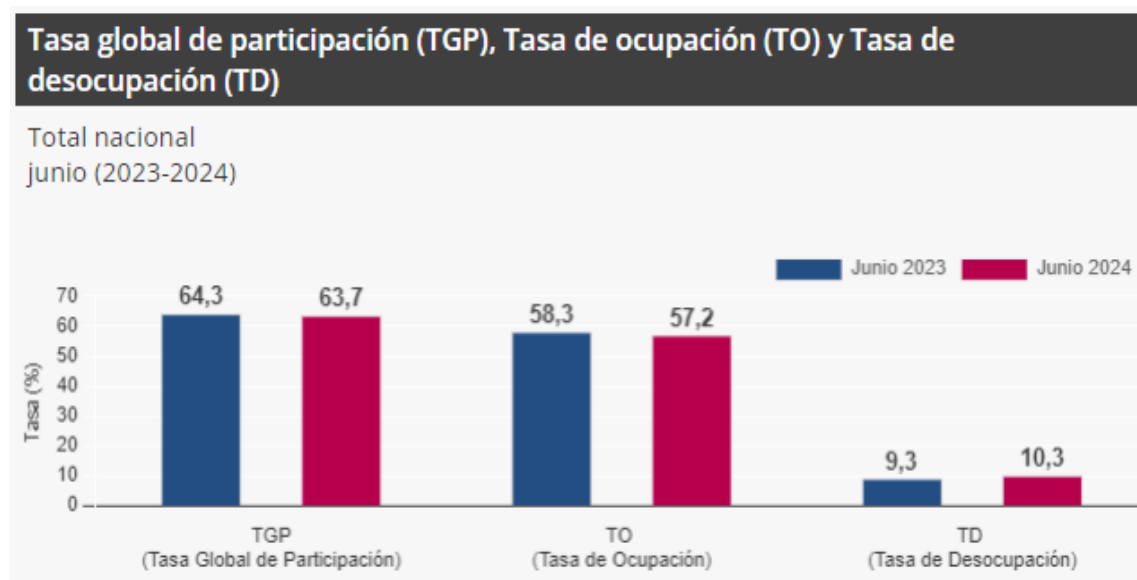
Índice	Variación %		Diferencia Puntos Porcentuales
	Julio		
	2023	2024	
	Jul 2023 / Jun 2023	Jul 2024 / Jun 2024	
Total Producción Nacional*	-0,61	0,16	0,77
Producidos para consumo interno	-0,25	0,32	0,56
Exportados	-1,64	-0,32	1,31

Fuente: IPP, DANE

➤ **Desempleo**

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

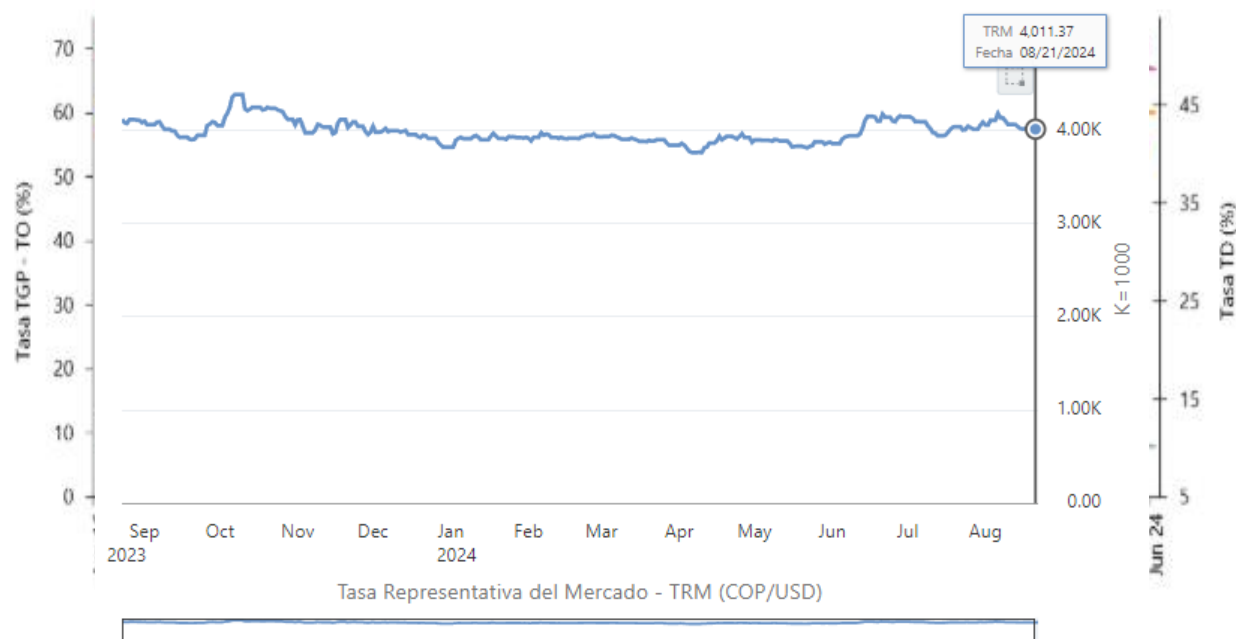
Ilustración 15 Tasa global de participación, ocupación y desempleo / Total nacional



Fuente: DANE

En junio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en junio de 2023 fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.

Ilustración 16 Tasa de desempleo según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas



Fuente: GEIH, DANE

➤ Tasa Representativa del Mercado – TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para el cierre del 21 de agosto de 2024 se presenta un valor de TRM de \$4.011,37.

Ilustración 17 TRM

Fuente: Banco de la república

Nota: Las anteriores variables son de conocimiento para todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios, por lo tanto, las posibles variaciones que se presenten en estas variables no pueden ser trasladadas a la Entidad como un sobre costo adicional, teniendo en cuenta que el incremento de alguna o todas las variables son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

5.1 ANÁLISIS DE MERCADO: La información que refleja el análisis del sector frente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR VEHÍCULOS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA**, corresponde al estudio de mercado

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

realizado con base en la información suministrada por tres (3) empresas del sector y con el análisis efectuado a algunas entidades del sector público que han adquirido este tipo de servicios.

Es así como se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

2.3.1. Antecedentes externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Tabla 8 Antecedentes Externos

No. Del Proceso	Proceso Número CMC-08-2016
Entidad Contratante	CORTOLIMA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA
Contratista	INCOL AUTOMOTRIZ
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía.
Objeto a Contratar	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CAMBIO DE ACEITE, ENGRASE, LAVADO EN GENERAL Y SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN
Valor del Contrato	\$19,300,000.00 Peso Colombiano
Forma de pago	La Corporación pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales, mediante la presentación de facturas con el visto bueno del supervisor, anexando relación de los trabajos realizados con el visto bueno del supervisor.
Plazo del Contrato	23 de Diciembre de 2016.
Garantías Exigidas	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

No. Del Proceso	Proceso Número SAMC-TOL-002-2016
Entidad Contratante	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER) - EN LIQUIDACIÓN
Contratista	OSCAR GUZMAN PRECIADO - AUTOS Y CAMPEROS DEL TOLIMA
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía.
Objeto a Contratar	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, insumos, y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER en Liquidación Territorial Tolima, dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2016.
Valor del Contrato	\$15,931,400.00 Peso Colombiano
Forma de Pago	El INCODER pagará así: Pagos por mensualidades vencidas de acuerdo con los bienes y servicios prestados.

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Plazo del Contrato	62 días.
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato. Calidad del servicio.

Se concluye que los procesos anteriormente relacionados adelantados por otras entidades con similar objeto, son comparables al presente proceso de contratación en: Objeto, Tipo de Proceso, tipo de Contrato y código UNSPSC.

2.3.2. Antecedentes Internos

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 9 Antecedentes Internos ofertados mediante en SECOP II

No. Del Proceso	Proceso Número CUN-MC-03-2016
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía.
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR CONFORMADO POR VEHÍCULOS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL CA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA.
Valor del Contrato	\$ 30,000,000
Forma de Pago	El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido, el valor del contrato de conformidad con el servicio prestado y conforme a los valores de cada uno de los bienes y servicios que fueron ofertados por el contratista.
Plazo del Contrato	31 de diciembre de 2016.
Presupuesto Oficial Estimado	\$ 30.000.000
Contratista	DORIS ANGELICA BERMUDEZ VELEZ.
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato. Calidad de los servicios. Pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

No. Del Proceso	Proceso Número CUN-MC-03-2023
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía.
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR CONFORMADO POR VEHÍCULOS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL CA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA.
Valor del Contrato	\$ 54,150,000
Forma de Pago	El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido, el valor del contrato de conformidad con el servicio prestado y conforme a los valores de cada uno de los bienes y servicios que fueron ofertados por el contratista.
Plazo del Contrato	31 de diciembre de 2023.
Presupuesto Oficial Estimado	\$ 54,150,000

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Contratista	JOSE MIGUEL VALDERRAMA CAMARGO.
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato. Calidad de los servicios. Pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Se puede concluir que el proceso de contratación actual es comparable con anteriores procesos de contratación en: Objeto Contractual, Producto y tipo de Contrato. Dado que el alcance del objeto para la presente vigencia presenta una disminución significativa en el valor del contrato, puesto que en años anteriores se contrató el mantenimiento y suministro de vehículos a nivel nacional, y en este caso solo es para las oficinas Nacionales, la estructura del proceso presenta una variación por la modalidad de contratación.

Cotizaciones: De los oferentes existentes en el mercado, esta dependencia solicitó cotizaciones a algunas personas naturales y/o jurídicas que desempeñan las actividades de servicio de mantenimiento para vehículos y suministran los repuestos requeridos por la entidad, obteniendo los siguientes resultados:

Propuesta y/o entidad	Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	CHEVROLET VITARA	RENAULT DUSTER	RENAULT DUSTER OROCK
PROVEEDOR A	1	Lavado general y aspirado de vehículos	1	\$ 40.000	\$ 45.000	\$ 45.000
	2	Cambio de lubricantes y filtros	1	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000
	3	Sincronización electrónica	1	\$ 250.000	\$ 300.000	\$ 300.000
	4	Alineación de dirección y balanceo de rines	1	\$ 100.000	\$ 120.000	\$ 120.000
	5	Análisis de gases	1	\$ 50.000	\$ 70.000	\$ 70.000
	6	Reparación sistema de embrague	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 550.000
	7	Reparación sistema de caja de velocidades	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 550.000
	8	Reparación de motor	1	\$ 1.800.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
	9	Reparación de caja de dirección	1	\$ 300.000	\$ 350.000	\$ 350.000
	10	Reparación de suspensión	1	\$ 250.000	\$ 350.000	\$ 350.000

11	Reparación y revisión de sistema de frenos	1	\$ 100.000	\$ 150.000	\$ 150.000
12	Revisión, reparación y carga de aire acondicionado	1	\$ 280.000	\$ 360.000	\$ 360.000
Valor total de la propuesta en pesos, sin IVA \$			\$ 4.200.000	\$ 5.375.000	\$ 5.375.000
Valor del IVA 19%			\$ 798.000	\$ 1.021.250	\$ 1.021.250
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS, con IVA\$			\$ 4.998.000	\$ 6.396.250	\$ 6.396.250

Propuesta y/o entidad	Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	CHEVROLET VITARA	RENAULT DUSTER	RENAULT DUSTER OROCK
PROVEEDOR B	1	Lavado general y aspirado de vehículos	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000
	2	Cambio de lubricantes y filtros	1	\$ 207.000	\$ 238.000	\$ 330.000
	3	Sincronización electrónica	1	\$ 155.000	\$ 155.000	\$ 155.000
	4	Alineación de dirección y balanceo de rines	1	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000
	5	Análisis de gases	1	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000
	6	Reparación sistema de embrague	1	\$ 415.000	\$ 415.000	\$ 415.000
	7	Reparación sistema de caja de velocidades	1	\$ 415.000	\$ 415.000	\$ 415.000
	8	Reparación de motor	1	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000
	9	Reparación de caja de dirección	1	\$ 830.000	\$ 830.000	\$ 830.000
	10	Reparación de suspensión	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000
	11	Reparación y revisión de sistema de frenos	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000

12	Revisión, reparación y carga de aire acondicionado	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
Valor total de la propuesta en pesos, sin IVA \$			\$ 4.572.000	\$ 4.603.000	\$ 4.695.000
Valor del IVA 19%			\$ 868.680	\$ 874.570	\$ 892.050
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS, con IVA\$			\$ 5.440.680	\$ 5.477.570	\$ 5.587.050

Propuesta y/o entidad	Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	CHEVROLET VITARA	RENAULT DUSTER	RENAULT DUSTER OROCK
PROVEEDOR C	1	Lavado general y aspirado de vehículos	1	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000
	2	Cambio de lubricantes y filtros	1	\$ 200.000	\$ 240.000	\$ 340.000
	3	Sincronización electrónica	1	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 240.000
	4	Alineación de dirección y balanceo de rines	1	\$ 110.000	\$ 90.000	\$ 90.000
	5	Análisis de gases	1	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000
	6	Reparación sistema de embrague	1	\$ 350.000	\$ 280.000	\$ 280.000
	7	Reparación sistema de caja de velocidades	1	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000
	8	Reparación de motor	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	9	Reparación de caja de dirección	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000
	10	Reparación de suspensión	1	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000
	11	Reparación y revisión de sistema de frenos	1	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 160.000
	12	Revisión, reparación y carga de aire acondicionado	1	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.000

Valor total de la propuesta en pesos, sin IVA \$	\$ 4.720.000	\$ 4.670.000	\$ 4.770.000
Valor del IVA 19%	\$ 887.300	\$ 906.300	\$ 906.300
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS, con IVA\$	\$ 5.607.300	\$ 5.576.300	\$ 5.676.300

6. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

6.1 VALOR ESTIMADO: El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Seccional Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000)** para este proceso.

La proyección del valor estimado a contratar se establece, tomando como base la disponibilidad presupuestal asignada para este propósito.

6.2 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en pagos parciales una vez sea recibido el servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo con las facturas, que con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato, deberá allegar copia del pago de aportes efectuado durante el periodo de ejecución contractual respectivo, al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, será hasta el **quince (15) de diciembre de 2024** o hasta agotar el presupuesto asignado, siempre que no supere la vigencia 2024, iniciando el día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio a que haya lugar) y de legalización(registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP **No. 4524** de fecha tres (03) de septiembre de 2024, expedido por la Gerencia Seccional Cundinamarca del ICA; cuyo valor total asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. (\$45.000.000)**, el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
4524	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Septiembre 03 de 2024	\$ 45.000.000	\$ 45.000.000

8. CAPACIDAD FINANCIERA (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

9. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015)

El ICA, al momento de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Proporcionalidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Son los derivados del						Contratista	3	2	2	3	Bajo	si	Contratista	Fecha de apertura	Liquidación	Recibo mensual	Verificación

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

[illegible]

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

Seccional Cundinamarca - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Sede Tibaitata - Kilometro 14 vía Bogotá – Mosquera.

Correo: gerencia.cmarca@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

10. GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se requieren las siguientes garantías:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al treinta (30%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad de los servicios	Equivalente al treinta (30%) del valor contrato. El porcentaje anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado


CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente Seccional Cundinamarca (E)